



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2019 MDH/A.

Huarmaca, 03 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 222-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 03 de mayo de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF, hasta por el monto de: S/. 331,455.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAICINCO Y 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF de fecha 29 de abril del 2019, se están autorizando las transferencias de las partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, en el marco de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que según el anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 134-2019-EF a la Municipalidad distrital de Huarmaca se le esta asignando presupuesto, por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, conforme lo estipulado en el numeral 1.2 del artículo 1 del presente Decreto;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF establece que el titular de los pliegos habilitador y habilitados de la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 3.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 222-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 03 de mayo de 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de S/. 331,455.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAICINCO Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según siguiente detalle:

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	:	S/. 331,455.00

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2° y 3°, del Decreto Supremo N° 134-2019-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y la limitación del uso de los recursos, así como la previsión de la incorporación de los recursos según detalle en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000035, Tipo: 001(Transferencias de Partidas)**, por el monto de S/. 331,455.00 (trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), alcanzándola para su aprobación;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2019 MDH/A.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas con el artículo 20° inciso 6) d la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 331,455.00 (trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a la modificación presupuestal contenida en la Nota N° 00000000035, Tipo: 001 (Transferencias de Partidas), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE